Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

LA JEFE DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES Y TURISMO PROPONE AL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD PARA SU APROBACIÓN, EL SIGUIENTE,

INFORME – PROPUESTA

RESULTANDO que, por el Concejal Delegado de Deportes y Salud, se ha solicitado que se inicie la tramitación de la convocatoria anual para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades deportivas en el municipio, correspondientes a la temporada 2016/2017.

CONSIDERANDO que, atendiendo lo dispuesto en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siguiendo los criterios establecidos en la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26/02/2004, se procede a redactar la normativa para la concesión de subvenciones para la organización de actividades deportivas y/o relacionadas con la promoción del deporte que se desarrollen en el término municipal de Murcia a las diferentes Entidades deportivas: Clubes, Asociaciones, Asociaciones Anónimas Deportivas y Federaciones Deportivas; y deportistas individuales.

VISTOS los antecedentes, Informe de Intervención General y demás documentación que obra en el expediente de referencia,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases para la convocatoria de Subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas en el término municipal de Murcia en la **temporada 2016/2017**, conforme a las siguientes Normas Reguladoras:

NORMATIVA GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE MURCIA

PREÁMBULO

La Constitución Española, establece en su artículo 43.3: "Los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Por su parte, la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, regula en su Art. 10 las competencias en materia deportiva que los ayuntamientos ejercerán en sus respectivos términos municipales.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a través de la Concejalía de Deportes y Salud tiene como objetivo el fomento de la práctica de la actividad física y el deporte entre los vecinos y vecinas del municipio, promoviendo la igualdad de oportunidades a la vez que,

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

paralelamente, impulsa el necesario asociacionismo deportivo para la adecuada vertebración de las iniciativas ciudadanas tendentes a la promoción del deporte en Murcia.

Es por ello que la Concejalía de Deportes y Salud del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, dentro de los límites que impone su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, atendiendo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el desarrollo que realiza la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 108, de 12 de mayo de 2004; propone la concesión de subvenciones económicas para contribuir a la organización y desarrollo de programas y actuaciones deportivas en el término municipal de Murcia, con la pretensión de incrementar los niveles de eficacia, eficiencia y equidad que ha de presidir la gestión de los recursos públicos en esta materia, mediante la articulación de la siguiente normativa:

1. OBJETIVO

La finalidad de esta normativa es la de atender la demanda de la población en materia deportiva, en ejercicio y cumplimiento de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y, en especial, a las reflejadas en los apartados a), d) y h) de su Art. 10, que hacen referencia a la promoción general del deporte y a la cooperación con otras entidades para llevar a cabo dicha promoción.

2. DESTINATARIOS

Podrán solicitar subvenciones en base a esta normativa las siguientes Entidades:

- *Clubes y Asociaciones Deportivas.*
- *Asociaciones Anónimas Deportivas.*
- *Federaciones Deportivas.*
- *Deportistas Individuales.*

En todo caso, las Entidades y deportistas beneficiarios deben estar domiciliados en el término municipal de Murcia.

Asimismo, las Entidades beneficiarias deben estar inscritas en el Registro Oficial de Entidades Deportivas o Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN

Podrán obtener subvención económica las actividades deportivas encuadradas en los programas que seguidamente se indican, clasificadas según se detalla para su adecuado tratamiento y estudio:

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

a) *Mantenimiento de equipos en máxima categoría de competición nacional.*
b) *Mantenimiento de equipos resto de categorías diferentes a la anterior.*
c) *Deportes de Natación.*
d) *Programas de Iniciación Deportiva (Escuelas Deportivas).*
e) *Organización de Acontecimientos Deportivos en el Municipio de Murcia.*
f) *Deportistas Individuales.*

4. ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS

Quedan excluidos los programas y actividades que se desarrollan mediante Convenios de Colaboración específicos con este Ayuntamiento durante la temporada deportiva, así como las que se pudieran desarrollar en virtud de acuerdos suscritos con Clubes y Federaciones Deportivas para el desarrollo del programa de Deporte en Edad Escolar.

5. SOLICITANTES EXCLUIDOS DE ESTA CONVOCATORIA

No se otorgarán subvenciones económicas a aquellos solicitantes que tenga pendiente la justificación de una subvención municipal concedida anteriormente mientras ésta no sea justificada adecuadamente conforme a las normas en que fue concedida.

Igualmente, tampoco se concederá subvención a aquellas Entidades que sean deudoras, por cualquier concepto, de la Hacienda Municipal, o que tengan pendientes obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Administración de la Seguridad Social.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Por el solo hecho de presentar la solicitud, las personas y Entidades solicitantes, los representantes legales de las mismas y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en las mismas, autorizan al Ayuntamiento de Murcia, a usar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para los fines y trámites relacionados con la subvención. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos.

Si la solicitud y demás documentación presentada estuviera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que, en un plazo improrrogable de diez días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, subsane la falta o acompañe la preceptiva documentación, con indicación de que, en caso de no hacerlo en forma y plazo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por su parte, conforme a lo dispuesto en el Art. 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la normativa, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano administrativo, en cuyo caso el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

mismos autorizando de esta forma, salvo oposición expresa o que la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso, a que se puedan recabar por parte de esta Administración. Si dichos documentos no se pudieran recabar, se solicitará nuevamente a los interesados su aportación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados habrán de presentar su solicitud, debidamente cumplimentada, en la forma y plazos establecidos, dirigida al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el impreso normalizado confeccionado al efecto que se facilitará en el Registro Auxiliar del Servicio Municipal de Deportes, o bien se podrá descargar de las páginas web municipales "www.murcia.es" o "www.murciadeportes.com" acompañando, necesariamente, todos y cada uno de los documentos que seguidamente se relacionan:

- *Cuando se trate de Clubes y Asociaciones Deportivas, Asociaciones Anónimas y Federaciones Deportivas:*

  a. *Reproducción fotocopiada del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención en nombre y representación de la Entidad Deportiva.*
  b. *Reproducción fotocopiada del C.I.F. de la Entidad que solicita la Subvención, o declaración responsable según modelo anexo.*
  c. *Reproducción fotocopiada del documento acreditativo de la inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Clubes Deportivos o Asociaciones correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o declaración responsable según modelo anexo.*
  d. *Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, con la composición actual de la Junta Directiva de la Entidad, especificando la fecha de la última Asamblea en la que se produjo la renovación de la Junta directiva, así como los cargos que ostenta cada uno de sus miembros y el número total de asociados con que cuenta la Entidad, acompañando reproducción fotocopiada de sus vigentes Estatutos, o declaración responsable según modelo anexo.*
  e. *Certificación, en su caso, de la correspondiente Federación Deportiva, en el que se acredite la competición en la que se encuadra cada uno de los equipos de la Entidad, con expresión de su categoría.*
  f. *Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia solicite de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Hacienda Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la subvención solicitada, según modelo Anexo. En caso que no se presente dicha autorización, los interesados deberán aportar los certificados mencionados junto con la solicitud.*
  g. *Declaración responsable, justificativa de que la Entidad no está incursa en prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones municipales, según modelo anexo.*

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

h. *Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que se solicita subvención, donde se hará constar todos los pormenores y requisitos para su valoración conforme al artículo 10 de estas bases.*
i. *Presupuesto detallado de gastos e ingresos de las actividades para las que se solicita subvención, justificando las diferencias en caso de déficit o superávit y señalando el importe que se solicita como Subvención.*
j. *Certificación del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno de su Presidente, en el que se expresen las subvenciones solicitadas y/o percibidas de otras instituciones u organismos tanto públicos como privados para la actividad para la que se solicita subvención.*
k. *Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, o declaración responsable según modelo anexo.*
l. *Cualquier otro documento que, a juicio de los solicitantes, justifique o acredite la petición de subvención que se formula, que exprese circunstancias singulares para su concesión.*

- *Cuando se trate de Deportistas Individuales:*

a. *Reproducción fotocopiada del D.N.I. de la persona que solicita la Subvención en su propio nombre o en representación de otra.*
b. *Reproducción fotocopiada de la licencia deportiva correspondiente, o certificado federativo que la sustituya legalmente.*
c. *Certificación, de la correspondiente Federación Deportiva, en el que se acredite la trayectoria del deportista en cuestión y la valoración del personal técnico sobre su proyección en la temporada 2016/2017.*
d. *Autorización para que, de oficio, el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Murcia solicite de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, así como de la Hacienda Municipal, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener la subvención solicitada, según modelo anexo. En caso que no se presente dicha autorización, los interesados deberán aportar los certificados mencionados junto con la solicitud.*
e. *Declaración responsable, justificativa de que el deportista no está incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones municipales, según modelo anexo.*
f. *Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que se solicita subvención, donde se hará constar todos los pormenores y requisitos para su valoración conforme al artículo 10 de estas bases.*
g. *Presupuesto detallado de gastos e ingresos de las actividades para las que se solicita subvención, debidamente diferenciado y señalando el importe que se solicita como Subvención.*
h. *Declaración responsable, justificativa de que el deportista no recibe otras subvenciones para la práctica deportiva, o que, de recibirlas, tienen un destino diferente al expresado en su solicitud o son insuficientes.*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

i. Cualquier otro documento que, a juicio de los solicitantes, justifique o acredite la petición de subvención que se formula, que exprese circunstancias singulares para su concesión.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se presentarán en los plazos estipulados en el Registro del Servicio de Deportes sito en el Palacio Municipal de Deportes de Murcia (Avda. del Rocío, s/n, 30007 Murcia), en horario de 09`00 a 14`00 horas, de lunes a viernes no festivos; así como en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia o en cualesquiera dependencias habilitadas para la recepción de solicitudes.

8. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se presentarán en los 20 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por la BNDS, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y ÓRGANOS PARA SU INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El procedimiento para la concesión de las subvenciones reguladas en la convocatoria pública será de *concurrencia competitiva*.

La concesión de subvenciones se llevará a cabo mediante la comparación de las solicitudes presentadas, que deberán reunir los requisitos indicados en estas bases, valorándose las mismas de acuerdo con los criterios fijados en la cláusula 10, estableciendo una prelación entre ellas, y adjudicándose las cuantías económicas en función de los límites fijados para cada actividad o programa.

Para que una solicitud sea adjudicataria de cuantía económica, deberá haber obtenido al menos un 50% de la puntuación asignada a cada criterio de valoración.

La consignación del importe máximo destinado a las subvenciones no implica que se tenga que distribuir necesariamente en su totalidad entre todas las solicitudes presentadas.

A) Órgano de Instrucción.

Conforme a lo señalado en la cláusula duodécima de la precitada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a los técnicos del Servicio Municipal de Deportes que la Concejalía de Deportes designe al efecto; quienes realizarán cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

B) Órgano Colegiado.

Para la valoración de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado al que se refiere el Art. 13 de la señalada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004, que estará formado por el Concejal Delegado de Deportes, la Jefe del Servicio de Deportes, el Jefe de la Sección de Programas Deportivos y el Jefe de Sección de Deporte Escolar.

C) Propuesta de Resolución Provisional.

Conforme a lo previsto en el Art. 14 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004; el órgano instructor, a la vista del expediente y de los preceptivos informes del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará con efectos de notificación en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y página Web municipal; concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de eventuales alegaciones.

D) Resolución Definitiva.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se aprobará la propuesta de resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno municipal, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se les otorga subvención y, en su caso, las que se desestiman, notificándolo a los interesados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas por silencio administrativo.

Contra la resolución notificada, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en Murcia.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las solicitudes se presentará un dosier adjunto en el que se especifique, ***en la forma que se detalla a continuación y en su mismo orden****, los siguientes criterios, en función del tipo de programa o actividad para el que se solicita la subvención:*

1. *MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN MÁXIMA CATEGORÍA DE COMPETICIÓN NACIONAL. Se engloban en esta categoría aquellos Clubes, Asociaciones Deportivas y Asociaciones Anónimas Deportivas que participen en*

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

las categorías absolutas de ámbito nacional de todas las modalidades deportivas que se desarrollen de forma colectiva.

Los equipos deberán participar en una competición oficial regular de liga de categoría nacional.

Deberán presentar:

- *Una memoria en la que se especifique la trayectoria de la entidad, el impacto económico que supone para el municipio el desarrollo de la competición en la que se encuadre el equipo o equipos, , indicando el número de abonados, asistencia de espectadores a los partidos, calendario de la competición, equipos en categorías inferiores, participación en distintas competiciones a nivel nacional o internacional, repercusión mediática tanto en prensa escrita, radio, televisión y redes sociales. Asimismo, se podrán especificar medidas para promover la inclusión de colectivos marginados, de especial atención o discapacitados, o que promuevan la inclusión femenina. Se valora hasta un máximo de 15 puntos.*

- *Presupuesto en el que se desglosen los gastos tales como alquiler de instalaciones, arbitrajes, personal contratado, cuotas de licencias deportivas, derechos de participación en competiciones, cuotas de mutualidades, material técnico deportivo no inventariable, alojamientos, etc., y los ingresos por cuotas de socios, deportistas, ayudas y subvenciones percibidas, patrocinadores... Deberán especificar las necesidades de financiación. Se valora hasta un máximo de 5 puntos.*

2. *MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RESTO DE CATEGORÍAS. Se engloban en esta categoría aquellos Clubes o Asociaciones Deportivas que participen en el resto de categorías distintas de la citada en el punto anterior, ya sean de ámbito nacional o autonómico.*

Deberán presentar:

- *Una memoria en la que se especifique la trayectoria de la entidad, la liga en la que participen (inter-autonómica, regional o local) el impacto económico que supone para el municipio el desarrollo de la competición en la que se encuadre el equipo o equipos, indicando el número de abonados, asistencia de espectadores a los partidos, calendario de la competición, equipos en categorías inferiores, participación en distintas competiciones simultáneamente. Asimismo, se podrán especificar medidas para promover la inclusión de colectivos marginados, de especial atención o discapacitados, o que promuevan la inclusión femenina. Se valora hasta un máximo de 15 puntos.*

- *Presupuesto en el que se desglosen los gastos tales como alquiler de instalaciones, arbitrajes, personal contratado, cuotas de licencias deportivas, derechos de participación en competiciones, cuotas de mutualidades, material técnico deportivo no inventariable, alojamientos, etc., y los ingresos por cuotas*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

de socios, deportistas, ayudas y subvenciones percibidas, patrocinadores... Deberán especificar las necesidades de financiación. Se valora hasta un máximo de 5 puntos.

3. *DEPORTES DE NATACIÓN. Se engloban en esta categoría los Clubes o Asociaciones Deportivas que participen en las distintas modalidades de deportes de natación y que no dispongan de instalación municipal para su práctica.*

   Deberán presentar:

   - *Una memoria justificando la imposibilidad del uso de instalaciones deportivas municipales, y en la que se especifique su proyecto deportivo, campeonatos en los que participen, número de nadadores o deportistas integrantes, instalaciones y medios técnicos con los que cuenten para el desarrollo de su actividad, en su caso, la liga en la que participen, calendario previsto, medidas para promover la inclusión de colectivos marginados, de especial atención o discapacitados, o que promuevan la inclusión femenina. Se valora hasta un máximo de 15 puntos.*

   - *Presupuesto en el que se desglosen los gastos tales como alquiler de instalaciones, arbitrajes, personal contratado, cuotas de licencias deportivas, derechos de participación en competiciones, cuotas de mutualidades, material técnico deportivo no inventariable, alojamientos, etc., y los ingresos por cuotas de socios, deportistas, ayudas y subvenciones percibidas, patrocinadores... Deberán especificar las necesidades de financiación. Se valora hasta un máximo de 5 puntos.*

4. *ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA. Se engloban en esta categoría los Clubes o Asociaciones Deportivas que no tengan convenio suscrito con el Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de escuelas de iniciación deportiva.*

   Deberán presentar:

   - *Memoria en la que se incluya la trayectoria de la entidad, la finalidad y objetivos de las actividades programadas, forma de trabajo, especificando las acciones que se van a desarrollar para promover la actividad deportiva, número de monitores y titulación, número de alumnos en las escuelas deportivas, promoción del deporte base de colectivos marginados, de especial atención o discapacitados, o que promuevan la inclusión femenina. Se valora hasta un máximo de 15 puntos.*

   - *Presupuesto anual de la entidad en el que se desglosen los ingresos, públicos o privados que tengan, especificando las cuotas que cobren a los alumnos, así como los gastos generados para el desarrollo de la programación de actividades de las escuelas. Deberán especificar las necesidades de financiación. Se valora hasta un máximo de 5 puntos.*

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

5. *ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO. Se engloban en esta categoría los Clubes o Asociaciones Deportivas así como Federaciones que sean organizadores de acontecimientos deportivos.*

   - *Memoria descriptiva del evento deportivo que se haya organizado o se prevea organizar dentro de la temporada deportiva 2016/2017, repercusión social e interés general de la actividad y beneficio parar el municipio, con especial indicación, en su caso, si se trata de un evento que promueve la participación femenina, personas en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad, así como número de ediciones anteriores. Se valora hasta un máximo de 15 puntos.*

   - *Presupuesto sobre la organización del evento en el que se desglosen los ingresos, públicos o privados que tengan, así como los gastos generados para su desarrollo. Deberán especificar las necesidades de financiación. Se valora hasta un máximo de 5 puntos.*

6. *DEPORTISTAS INDIVIDUALES. Podrán solicitar subvención los deportistas que no siendo deportistas de alto nivel ni de alto rendimiento nacional, tengan unos rendimientos deportivos que se consideran de interés para la promoción del deporte en la Región de Murcia conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.*

   - *Memoria detallada con el proyecto de la actividad deportiva para la que se solicita subvención, elaborado por/o con el visto bueno del entrenador o técnico responsable de su preparación, donde constará de forma detallada el programa de entrenamiento y competición desarrollado y las particularidades técnicas o de otra índole por las que solicita subvención. Se especificará la competición ó competiciones en las que haya participado hasta el momento de la solicitud y en las que vaya a participar hasta final de temporada. Deberé indicar los ingresos con los que cuente para el desarrollo de su proyecto deportivo y las necesidades de financiación. Se valora hasta un máximo de 20 puntos.*

11. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

La concesión de subvenciones se atendrá a las siguientes normas:

a. *Tendrá carácter voluntario y eventual.*

b. *La Corporación podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento, por razones debidamente justificadas, salvo cláusula en contrario.*

c. *No serán invocables como precedente.*

d. *No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones.*

Además, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto: "Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, liquidada y exigible, el

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

Ayuntamiento podrá acordar la compensación, en el mismo momento de su concesión y el pago en la parte que corresponda a la misma se realizará en formalización".

12. CUANTÍAS.

Se fijan las siguientes cuantías máximas para tipo de actividad o programa:

- *Para MANTENIMIENTO DE EQUIPOS EN MÁXIMA CATEGORÍA DE COMPETICIÓN NACIONAL, se asigna la cuantía máxima de 400.000€.*
- *Para MANTENIMIENTO DE EQUIPOS RESTO DE CATEGORÍAS, se asigna la cuantía máxima de 150.000€.*
- *Para DEPORTES DE NATACIÓN, se asigna la cuantía máxima de 100.000€.*
- *Para ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA, se asigna la cuantía máxima de 75.000€.*
- *Para ORGANIZACIÓN DE ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO, se asigna la cuantía máxima de 25.000€.*
- *Para DEPORTISTAS INDIVIDUALES, se asigna la cuantía máxima de 22.000€.*

El importe máximo de la suma de Subvenciones concedidas ascenderá al importe destinado a tal fin en la correspondiente Convocatoria.

En todo caso, la cuantía que se conceda no podrá exceder de la solicitada, que no podrá ser, en ningún caso, mayor que el importe total de ejecución de la actividad a desarrollar.

En caso de no distribuir los importes máximos fijados para cada actividad o programa, se podrá asignar la cuantía restante a las demás actividades o programas en función de las solicitudes presentadas.

13. DE LOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención concedida las personas físicas y jurídicas a las que se otorguen las mismas, así como los miembros asociados a éstas, que se comprometan a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la Entidad encargada de su organización y desarrollo.

Solo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, que deberá estar referida a un solo proyecto. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, conllevará la exclusión de todas las solicitudes que se presenten a la Convocatoria.

14. OBLIGACIONES

Son obligaciones de los beneficiarios:

1. *Cumplir el proyecto o actividad que fundamenta la concesión de la subvención.*

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

2. *Justificar ante el Ayuntamiento de Murcia el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.*
3. *Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.*
4. *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
5. *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
6. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.*
7. *Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de Murcia.*
8. *Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

15. PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Con carácter general, las cantidades que se concedan en virtud de esta Convocatoria de Subvenciones se harán efectivas, en su totalidad, previa la correcta justificación de los gastos pertinentes, conforme a lo indicado en la cláusula 16. Asimismo, será requisito imprescindible para el desembolso de subvenciones concedidas el haber justificado debidamente subvenciones percibidas en ejercicios anteriores en materia de deportes.

16. JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

La justificación de subvenciones deberá ajustarse a lo dispuesto en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como al R.D. Legislativo 2/2004, al Real Decreto 500/1990, a la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones municipales y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La justificación de la subvención otorgada se ha de realizar ***en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada o, en su caso, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación de la concesión****, si la subvención se concediese con posterioridad a la completa realización de la actividad subvencionada, mediante la*

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

presentación de la siguiente documentación justificativa, que tiene por objeto acreditar los siguientes hechos:

a. *La realización de la actividad objeto de la misma y el cumplimiento de la finalidad de la subvención otorgada (art. 14.1.b LGS), así como el cumplimiento de las condiciones y los objetivos previstos. (art. 30.1. LGS)*

b. *La correcta aplicación de los fondos percibidos al exclusivo objeto y fines de las actividades subvencionadas. (art. 17.i LGS).*

Ambas vertientes, material y económica, son complementarias y la ausencia de alguna de ellas supone la no justificación de la subvención, lo que puede originar la exigencia del reintegro de las cuantías de la subvención que eventualmente se hayan podido anticipar. Por tanto, a efectos de justificación, los beneficiarios han de presentar la siguiente documentación, debidamente rubricada por responsable de la entidad:

1.- Memoria documentada y detallada del cumplimiento de los compromisos convenidos y de las actividades desarrolladas. *La Memoria de actuación justificativa de la realización del proyecto subvencionado contendrá, como mínimo, detalle de las actividades efectivamente realizadas (pruebas celebradas, participación, calendarios de competición, antecedentes federativos de los resultados deportivos, etc.), con especificación de género y tramos de edad en las actividades que sea posible; grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como una evaluación y valoración del programa en su conjunto, ajustada a las actividades previstas en el proyecto presentado para la obtención de subvención económica, suficientemente ilustrativa de las actuaciones desarrolladas, acompañando una muestra representativa de la documentación impresa editada (carteles, folletos, etc.) y la correspondiente a las noticias más relevantes que hayan podido tener repercusión en prensa; así como cuantas observaciones adicionales los beneficiarios consideren de interés.*

2.- Cuenta detallada justificativa de gastos *originados en la organización y desarrollo de las actividades subvencionadas,* ***aportando relación numérico-nominal*** *de todos y cada uno de los recibos, facturas y demás* ***documentos originales*** *de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que se presentan para la justificación económica de la subvención, con expresión de nº de orden, nombre o razón social del acreedor, CIF, número de factura, fecha de emisión, importe del gasto y fecha del pago, conforme indicativamente ilustra el Anexo I, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida,* ***justificativos de los gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación****, conforme determina el Art. 31.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones,* ***lo que exigirá prueba expresa de cada uno de dichos pagos.***

Dicha información económica debe ser rubricada por el Tesorero de la Junta Directiva de la Entidad, así como su Presidente o persona con poder bastante según sus estatutos para conformar la relación presentada.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de idéntica manera a lo establecido en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, tal como se indica, según la forma empleada para su pago:

a) ***Pago en efectivo:*** *Mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quién recibe las cuantías y su D.N.I. y/o empleo que ostenta en la empresa.*
b) ***Pago por cheque nominativo:*** *Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto bancario donde figura el cargo del citado cheque.*
c) ***Pago por transferencia****: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto bancario donde figure el cargo de la indicada transferencia.*
d) ***Pago por domiciliación bancaria****: Mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.*

Caso de no poder dejar documentos originales, se acompañarán a estos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el Servicio de Deportes a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsa, una vez practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente.

En tal caso, tras su devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por el promotor y quedarán a disposición del Servicio de Deportes para eventuales comprobaciones adicionales.

Dichos comprobantes cumplirán los requisitos contables establecidos al efecto:

a) ***En los recibos*** *correspondientes a salarios, gratificaciones, etc..: la denominación, CIF y domicilio social de la Entidad pagadora, además de su número, fecha de expedición y concepto; junto a los datos personales del perceptor, incluidos su N.I.F. y domicilio particular, así como las retenciones de I.R.P.F. practicadas, en los supuestos que proceda.*

b) ***En las facturas*** *de acreedores: número y fecha de expedición, nombre o razón social, domicilio, NIF/CIF, detalle de los conceptos e importe de I.V.A. correspondiente; así como los datos fiscales de la Entidad pagadora, con expresión, en todo caso, de su denominación, CIF y domicilio social.*

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza, objeto y fines subvencionados, realizados en el plazo establecido, relativos a gastos corrientes de las actividades subvencionadas.

No se considerará, en ningún caso, copia o fotocopia de documentos. Únicamente es admisible documentación original. Tampoco se considerarán válidas a efectos de justificación las facturas emitidas a persona jurídica distinta al beneficiario.

Ayuntamiento de Murcia
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)

No serán admisibles a efectos de justificación los documentos de pago que, aún siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente la vinculación de dichos gastos al exclusivo objeto y fines subvencionados; es decir, circunscritos a las actividades y temporada deportiva subvencionada.

No son subvencionables, en ningún caso:

- *Los gastos y pagos realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto o justificación de la subvención, respectivamente.*
- *Gastos de cualquier tipo de los órganos directivos de la entidad beneficiaria.*
- *La adquisición de mobiliario, equipos informáticos o de telefonía y demás bienes de carácter inventariable.*
- *La realización de gastos de inversión, así como las financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.*
- *Los intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito, gastos financieros, así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de fondos públicos.*
- *Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.*
- *Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).*
- *Gastos extras de hotel y gastos suntuarios de cualquier objeto y naturaleza, ni gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias, salvo que así se establezca expresamente en las bases o acuerdo de concesión.*
- *Gastos notariales, registrales o periciales para la realización del proyecto subvencionado y otros gastos de administración específicos, salvo que se establezca expresamente en el acuerdo de concesión. Tampoco las amortizaciones ni los gastos indirectos no asociados directamente con las actividades desarrolladas.*

*3.- **Junto a la documentación justificativa**, los beneficiarios deberán aportar, **necesariamente**, **certificado de la entidad financiera** por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención, en el que figuren los veinticuatro dígitos del **Código IBAN** y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la Entidad Subvencionada.*

17. INCUMPLIMIENTO Y REVOCACIÓN.

Las Subvenciones concedidas podrán ser revocadas cuando el Excmo. Ayuntamiento de Murcia detecte que la Entidad beneficiaria haya incurrido en alguno de los supuestos de reintegro enunciados en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del trámite.

18. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones, que serán sancionables incluso a título de simple negligencia. Se atenderá en cuanto a tipificación y procedimiento a lo previsto en el título IV de la citada Ley.

19. PUBLICACIÓN

Cada convocatoria y correspondiente normativa específica será publicada en el BORM, con indicación de los contenidos fijados en el Art. 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el BORM la concesión de subvenciones según lo dispuesto en el Art. 17 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 26 de febrero de 2004.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe total de **772.000,00 Euros** (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS), para la concesión de las referidas Subvenciones Económicas con cargo al vigente Presupuesto del ejercicio 2017.

TERCERO.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria **2017/039/3410/48903** en la que, de acuerdo con el Informe de Intervención General que obra en el expediente, el departamento de contabilidad ha practicado la preceptiva Retención de Crédito, que figura con Referencia Contable **RC 220170016110.**

CUARTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Deportes y Salud para la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar plena efectividad al presente acuerdo.

Murcia, 05 de abril de 2017
LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Olga Melgar Requena

VISTO EL PRECEDENTE INFORME DEL SERVICIO Y, DE CONFORMIDAD CON EL MISMO, ELÉVESE A LA JUNTA DE GOBIERNO, PARA SU APROBACIÓN.
Murcia, 05 de abril de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO
DE DEPORTES y TURISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA · CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y SALUD

Fdo.: José Felipe Coello Fariña

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

Murcia

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA OTORGADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

D./Dña. _____ N.I.F: _____,

con domicilio a efectos de notificación en _____

de _____ Código Postal: _____, en calidad de TESORERO/A

del Club/Asociación: _____ C.I.F: _____,

C E R T I F I C A,

Que conforme a la normativa establecida para la concesión de subvenciones que enuncia el Art. 72.2 del Real Decreto 88/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los conceptos y entidades que a continuación se detallan son las empleadas para la ejecución del Programa de actividades subvencionado por el Ayuntamiento de Murcia en virtud de _____ para cuya ejecución se otorgó un importe total de _____ Euros.

Nº	Proveedor	CIF	Nº Factura	Fecha Factura	Importe Factura	Concepto	Fecha de Pago	Cuantía de Pago
1								
2								
.../...								
8								
9								
.../...								
Total								

Así mismo, manifestamos que la persona responsable de la custodia de los documentos originales es D./Dña. _____ con D.N.I: _____, que se compromete a someterse a cuantas actuaciones de comprobación se consideren necesarias por parte del Ayuntamiento de Murcia.

Para que conste y surta los efectos pertinentes, firmo la presente certificación, en Murcia a _____ de _____ de _____.

El Tesorero/a

V° B° El Presidente/a

Fdo:_____

Fdo: _____